

DECRETO SUPREMO N° 20694

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ENTEL tiene entre sus objetivos, lograr la integración de las poblaciones del país más alejadas, a través de la telecomunicación e interconexión entre sus diferentes centrales telefónicas.

Que ENTEL en cumplimiento de esa finalidad emitió públicamente, previa aplicación de su directorio y del Comité Nacional de Proyectos la licitación 02-84 para suministro de equipos y materiales destinados a la interconexión de larga distancia de Villamontes, Tarija, con la central de Tránsito ARM 201/4 de Potosí, convocatoria declarada desierta en cumplimiento del artículo 15.1 de la denominada Ley de Adquisiciones del Sector Público, procediendo la Junta, al amparo de los artículos 16, 77 y siguientes de la precitada disposición legal, a la invitación directa a las firmas importadoras: 1) Trad Interandina Ltda., 2) International Standard Electric, 3) Larsa Ltda. 4) Ericsson de Bolivia Telecomunicaciones S.A. y 5) Coasin S.R.L.

Que la Junta de Licitaciones de ENTEL, aprobando el informe de su comisión calificadora, adjudicó la provisión de equipos y materiales, en sesión de 9 de julio de 1984, en favor de la firma Ericsson de Bolivia Telecomunicaciones S.A., por el valor total de \$us. 67.406.47.

Que el certificado de 19 de junio de 1984 de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas establece que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones dispone de la apropiación presupuestaria necesaria para la adquisición de los equipos y materiales licitados.

Que corresponde por el monto aprobar la adjudicación, para su validez legal, mediante la disposición respectiva exigida por el artículo 2º inciso b) del decreto supremo 20360 de 26 de julio de 1984, aplicando el tipo de cambio oficial vigente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Aprúebase la adjudicación de la provisión de equipos y materiales según respectivo detalle destinados a la interconexión de larga distancia de Villamontes, departamento de Tarija, con la central de tránsito ARM 201/4 de Potosí, acordada por la Junta de Licitaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., en favor de los proponentes ERICSSON DE BOLIVIA TELECOMUNICACIONES S.A por el monto total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS 47/100 DOLARES AMERICANOS (\$u. 67.406.47) CIF La Paz, al cambio oficial vigente.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a los personeros de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, suscribir el respectivo contrato de provisión de los mencionados equipos y materiales con los representantes legales de Ericsson de Bolivia Telecomunicaciones S.A., bajo las garantías y formalidades de ley e intervención Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones, Finazas quedan encargados de la ejecución y cumplimientos del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Edgar Camacho Omiste, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Francisco Belmonte Cortez, Freddy Justiniano, Hugo Montero Mur, Hernando Poppe Martínez, Javier Torres Goitia, Cesar Chávez Taborga, Gonzalo Guzmán Eguez, Luis Pommier Gómez, Guillermo Moscoso Riveros, Ronanth Zavaleta Mercado , Emilio Ascarrunz Paredes, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Percy Fernández Añez, Freddy Peñaloza Orrico.